



ACLARACIÓN DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADOS 23,20,17 Y 16.

Fecha de publicación: 25 Jul 2023

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que establece:

"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica;

"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022 por la cual, "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".

Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", así:



1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

El día 23 de junio de 2023, se procedió a enviar postulación mediante correo electrónico al funcionario aeronáutico Calixto Puentes Hidalgo, para el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA,** por cumplir con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la entidad.

Posteriormente, el día 25 de junio de 2023, se recibió al correo de promotalento@aerocivil.gov.co, una respuesta por parte del funcionario Calixto Puentes Hidalgo sin adjunto y sin texto dentro del cuerpo del correo, por lo que no se tomó como aceptación de la postulación. Como consecuencia de lo anterior, el día 07 de julio de 2023 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA,** señalando que para el empleo publicado “***NO se contaba con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer***”.

Una vez publicado dicho estudio, el funcionario Aeronáutico, Calixto Puentes Hidalgo, allega correo en el cual adjunta la carta de compromiso firmada, de la cual aduce que fue enviada el día 25 de junio pero que por inconvenientes con el sistema no quedó cargada, situación que fue revisada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, y por lo que se procedió, respetando los derechos de carrera administrativa que ostenta el servidor, a otorgarle la vacante para el empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA.**

Así las cosas, para la vacante del empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	Cuatro (4)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico I
GRADO	16
DEPENDENCIA	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo- Dirección de Gestión Humana (1 empleo). Grupo Historias Laborales-Dirección de Gestión Humana (1 empleo). Grupo Administración del Talento Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo). Grupo Bienestar y Desarrollo Humano-Dirección de Gestión Humana (1 empleo).



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Implementar actividades encaminadas al desarrollo del bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, situaciones administrativas, liquidación de nómina y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.	
REQUISITOS	Estudios: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Terapias o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines o Psicología o Salud Pública.	Experiencia: No aplica.
OTROS: Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
ALTERNATIVA	Estudios: No aplica.	Experiencia: No aplica
OTROS: No aplica.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-318, pág. 45-47.	

Se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 UBICADO EN EL GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, le corresponde al servidor público con derechos de carrera administrativa por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
11794549	CALIXTO PUEENTES HIDALGO	Bombero Aeronáutico I 714503	Psicólogo graduado el 25/06/2010 Tarjeta Profesional No. 123788.	No aplica.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero el Técnico Aeronáutico grado 15 hasta el empleo Bombero Aeronáutico grado 03.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: Los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la

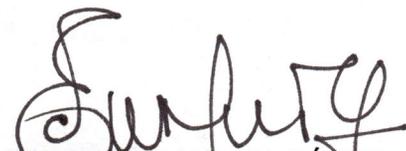
4



Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: frente a la Aclaración del Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 02909 de 2021 y Resolución 02909 de 2022, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Especialista y Profesional Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *ef*
Revisó: Alejandra Castañeda Álvarez/ Abogada Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *MP*
Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *AG*

Anexo: Resolución 02909 del 16/12/2022, Ficha No. 4101-16-318, pág. 45-47.

Por la cual se modifica la Resolución 02909 del 15 de diciembre de 2021.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional Aeronáutico
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico I
Código del cargo	41
Grado	16
No. de cargos	Ochenta y cuatro (84)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	4101-16-318
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Gestión Humana	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Implementar actividades encaminadas al desarrollo del bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, situaciones administrativas, liquidación de nómina y administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Implementar actividades encaminadas a la optimización de los procesos y procedimientos del área y el fortalecimiento de la gestión humana de la entidad, de acuerdo con las prescripciones de Ley, las políticas institucionales y las necesidades y requerimientos de las dependencias.	
2. Implementar los lineamientos metodológicos, pedagógicos y de intervención para los procedimientos inherentes al talento humano de la entidad, acuerdo con las necesidades de la entidad y la programación establecida.	
3. Participar en la implementación, documentación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión en el área, de conformidad con los procedimientos y los requerimientos aprobados.	
4. Participar en la elaboración del presupuesto de inversión y funcionamiento de la vigencia, en coordinación con las dependencias responsables del proceso, de conformidad con la normatividad vigente.	
5. Gestionar desde su competencia la implementación del plan de bienestar social e Incentivos dirigido a los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.	
6. Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la verificación del proceso de liquidación de nómina que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.	
7. Realizar y verificar que el pago de la nómina y de la seguridad social se realice dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo a la normatividad legal vigente	
8. Elaborar, comunicar y notificar los actos administrativos que se generen con ocasión de situaciones administrativas, bienestar social o administración del talento humano de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.	



Por la cual se modifica la Resolución 02909 del 15 de diciembre de 2021.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Apoyar la implementación de programas y proyectos relacionados con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
10. Realizar la actualización de los sistemas y aplicativos vigentes relacionados con la planta de personal, el personal de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera y del manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los empleos de la entidad, conforme a las necesidades identificadas y a las normativas vigentes.
11. Hacer seguimiento a las actividades relacionadas con el diagnóstico y ejecución de planes y programas de bienestar social de los servidores públicos de la entidad, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
12. Adelantar las acciones que aseguren el desarrollo y mantenimiento del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la entidad.
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
4. Gestión Pública.
5. Implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas aplicadas al sector.
6. Gestión de proyectos.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.
9. Normatividad Tributaria Salarial prestacional de las entidades publicas



Por la cual se modifica la Resolución 02909 del 15 de diciembre de 2021.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Aporte técnico - profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Derecho y afines o Ingeniería Industrial y afines o Terapias o Comunicación social, periodismo y afines o Ingeniería de Sistemas, telemática y afines o Psicología o Salud Pública.	No aplica.
OTROS	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

